ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: CONGELADOR Y VENTILADOR PARA EL PROYECTO EXPENDIO Y HORNO PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTOFINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, la resolución No. 000008 del 02 de enero de 2019 Rubro ORDINAL A-05-01-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, se procede a realizar el siguiente estudio previo para Contratar **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: CONGELADOR Y VENTILADOR PARA EL PROYECTO EXPENDIO Y HORNO PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA INPEC.)**.

El presente estudio contempla los aspectos que a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC –NIT. 800.215.546-5 asigno recursos por valor de Dos Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta Pesos Moneda Corriente ($ 2.959.530.00 mediante la Resolución No. 000002 del 02 de Enero de 2019, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes Proyectos Productivos entre ellos los expendios y panaderías que se desarrollan en el interior de los Establecimientos de reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de Julio de 2004.

Dando cumplimiento a la normatividad de contratación la cual ordena realizar la publicación de estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleva a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento de los proyectos de panadería y expendio , se establece la necesidad de realizar estudios previos que conlleven a adquirir maquinaria, equipos y herramientas industriales, que permitan el adecuado funcionamiento de la Habilidad Productiva de los proyecto de Panadería expendio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: CONGELADOR Y VENTILADORES PARA EL PROYECTO EXPENDIO Y HORNO PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las condiciones exigidas para la Adquisición de **MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS** para el adecuado funcionamiento y desarrollo de los Proyectos Productivos de PANADERÍA y EXPENDIO del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA INPEC., son las siguientes:

HABILIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA

Adquisición de **MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS** por valor de: Dos Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta Pesos Moneda Corriente ($ 2.959.530.00).

ELEMENTOS PARA LA HABILIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA y EXPENDIO - MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS			
No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN

1	CONGELADOR HORIZONTAL-200 LITROS	1	UNIDAD
2	VENTILADOR 3 POSICIONES	1	UNIDAD
3	HORNO DE PANADERIA en acero inoxidable: interior, frente, laterales y parte posterior, 2 cámara puerta en vidrio y termómetro	1	UNIDAD

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: CONGELADOR Y VENTILADOR PARA EL PROYECTO EXPENDIO Y HORNO PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA INPEC.** Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

HORNO

GRUPO E PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO 48000000 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS
FAMILIAS 48100000 EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA INSTITUCIONES
CLASES 48101500 EQUIPOS PARA COCINAR O CALENTAR
PRODUCTOS 48101517 HORNO PARA USO COMERCIAL

CONGELADOR

GRUPO C MAQUINARIA HERRAMIENTAS EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS
SEGMENTO 23000000 MAQUINARIA ACCESORIOSY SUMINISTRO PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
FAMILIAS 24130000 REFRIGERACION INDUSTRIAL
CLASES 24131600 CONGELADORES INDUSTRIALES

VENTILADOR

GRUPO D COMPONENTES Y SUMINISTROS

SEGMENTO 40000000 COMPONENTES Y EQUIPOS PARA LA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO
FAMILIAS 40100000 CALEFACCION VENTILACION Y CIRCULACION DE AIRE
CLASES 40101600 CIRCULACION DE AIRE PIEZAS Y ACCESORIOS
PRODUCTOS 40161604 VENTILADORES

Condiciones Técnicas Exigidas

Para **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: CONGELADOR Y VENTILADOR PARA EL PROYECTO EXPENDIO Y HORNO PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA INPEC.**

los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

HABILIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA

Adquisición de **MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS** por valor de: Dos Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta Pesos Moneda Corriente ($ 2.959.530.00

ELEMENTOS PARA LA HABILIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA - MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS			
No	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**PRESENTACIÓN**
1	CONGELADOR HORIZONTAL 200 LITROS	1	UNIDAD
2	VENTILADOR 3 POSICIONES	1	UNIDAD
3	HORNO DE PANADERIA EN ACERO INOXIDABLE:INTERIOR FRENTE, LATERALES Y PARTE POSTERIOR; 2 CAMARAS PUERTA EN VIDRIO Y TERMOMETRO	1	UNIDAD

Nota 1: El oferente deberá tener en cuenta cada uno de los aspectos de las especificaciones técnicas de la norma al momento de presentar la propuesta.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente y la ficha técnica son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

a) Que los productos ofertados se encuentren en excelentes condiciones de Calidad
b) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
c) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
d) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

e) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
f) Al momento de la entrega de la factura de cada pedido, la empresa deberá hacer entrega de los parafiscales del respectivo mes o del mes inmediatamente anterior si no se han realizado el pago respectivo
g) La puntualidad en la entrega del producto y/o servicio de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 11:00am y 01:30pm a 4:00.
h) Entregar el manual de garantía de cada equipo.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Dadas las condiciones del contrato a celebrar, y la naturaleza de la contratación la cual es de mínima cuantía no se hace necesaria la exigencia de una estructura financiera definida por la empresa que desee participar en el presente proceso.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: CONGELADOR Y VENTILADORES PARA EL PROYECTO EXPENDIO Y HORNO PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA INPEC.	IVA: Este proceso queda excluido del IVA, de acuerdo al artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente renta por compras, servicios.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar certificaciones que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato

d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral Tolima-INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector para LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: CONGELADOR Y VENTILADORES PARA EL PROYECTO EXPENDIO Y HORNO PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA INPEC.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A nivel nacional, existen establecimientos con las condiciones económicas y financieras y el capital humano disponible que le permitirían participar en un proceso de selección, y que garanticen el suministro permanente de bienes del objeto contractual. Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron diversos métodos de estimación de precios; este estudio se llevó a cabo mediante los siguientes mecanismos: a. Solicitud de cotizaciones a empresas distribuidoras de los elementos objeto del presente proceso, de las cuales una envió su cotización y se calculó el promedio con los precios ofertados. Estos precios de mercado van acordes con la realidad del sector. b. Análisis de precios históricos, efectuado a través de la revisión de las ofertas económicas de otras propuestas presentadas anteriormente, con un índice de actualización de acuerdo con el índice de precios al consumidor. c. Consulta de otros procesos celebrados por la entidad con sus precios promedio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

A) HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ANDRES INPEC	318-023-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA Y EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIAR SAN ANDRES INPEC	INVERSIONES MIRAPE SAS	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	N/A	N/A	$2.103.200.00
2016	INPEC – EPMSC VALLEDUPAR	307-302016	COMPRA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL EPMSCVAL-ERE	ANDRES DAVID CHARRI CAMPO	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	N/A	N/A	$23.300.000

B) ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral Tolima-INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector para LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: CONGELADOR Y VENTILADORES PARA EL PROYECTO EXPENDIO Y HORNO PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA INPEC.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a varias empresas de las cuales presentaron cotización:

- **NATURAL'S HELIOS**
- **RNG SOLUCIONES EMPRESARIALES**
- **DISTRIMAX**

Teniendo en cuenta que los anteriores proveedores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral -INPEC , a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el suministro de: Congelador y Ventilador para provisionar el expendio y el horno para la panadería - necesarios para la el buen desarrollo de los proyectos de expendio y panadería; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej.:

UNIDAD	ELEMENTOS	CANTIDAD	RNG SOLUCIONES EMPRESARIALES NIT- 901.080.134-9 TELEFONO 321 8771922	NATURAL'S HELIOS NIT. 900.643.862-6 TELEFONO 311 8000560	DISTRIMAS NIT.11.224.386-1 TELEFONO 320 4756430	VALOR PONDERADO
1	CONGELADOR HORIZONTAL 200 LITROS		$1.690.000.00	$1.789.000.00	$1.650.000.00	$1.709.667.00
2	VENTILADOR 3 POSICIONES		$189.900.00	$229.000.00	$197.000.00	$205.300.00
3	HORNO DE PANADERIA EN ACERO INOXIDABLE: INTERIOR FRENTE LATERALES Y PARTE POSTERIOR 2 CAMARAS		$950.000.00	$990.000.00	$975.000.00	$971.667.00
			$2.829.900.00	$3.008.000.00	$2.822.000.00	$2.886.634.0

Sin embargo, en caso de que la propuesta ganadora sea inferior a los valores señalados del presente estudio previo, se realizara la ampliación del contrato hasta cumplir la totalidad del presupuesto asignado según las necesidades del complejo establecidas en el objeto del contrato numeral 2.1 del presente estudio previo.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: CONGELADOR Y VENTILADOR PARA EL PROYECTO EXPENDIO Y HORNO PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA INPEC. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor de la cotización por servicios y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones dando como resultado lo siguiente:

Valor cotización 1 ($2.829.900.00) + Valor cotización 2 ($3.008.000.00) + Valor cotización 3 ($2.822.000.00) = $8.659.900.00/3= 2.886.634.00 Valor promedio

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA	DEPENDENCIA	RUBRO	CDP	VALOR	POSICION CATALOGO DE GASTO - RECURSO	OBJETO
12-08-00-144	144-EXP EXPENDIO EPC CHAPARRAL 144-EXP PANADERIA EPC CHAPARRA	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	6719 6619	$959.530.00 $2.000.000.00	A-05-01-01-004-Recursos Propios -26	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: CONGELADOR Y VENTILADORES PARA EL PROYECTO EXPENDIO Y HORNO PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA INPEC.

OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: CONGELADOR Y VENTILADORES PARA EL PROYECTO EXPENDIO Y HORNO PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA INPEC.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación es hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2019 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Los productos se suministran en forma total. En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00 a 11:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, para la entrega de los pedidos, previa comunicación con el Supervisor del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de Gestión contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor totalmente según la entrega de los bienes del contrato y radicadas en debida forma las cuentas de cobro o facturas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA INPEC, Nit. 809-003-264-6; dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del acta de recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Este proceso queda excluido del IVA, de acuerdo al artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de CHAPARRAL TOLIMA CARRERA 6E NO. 8 A-44 BARRIO CARMENZA ROCHA.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de entrega de los elementos contratados: Estos elementos serán entregados en EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELALRIO DE CHAPARRAL TOLIMA –PROYECTOS PRODUCITIVOS de CHAPARRAL TOLIMA CARRERA 6E NO. 8 A-44 BARRIO CARMENZA ROCHA

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

A. Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el Complejo y presentadas en la propuesta.
B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

D. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.
E. Que se compromete a cambia los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
F. Garantizar la calidad de los bienes.
G. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
H. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
I. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
J. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.
K. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
L. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
M. Al momento de la entrega de la factura de cada pedido, la empresa deberá hacer entrega de los parafiscales del respectivo mes o del mes inmediatamente anterior si no se han realizado el pago respectivo
N. La puntualidad en la entrega del producto y/o servicio de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 11:00am y 01:30pm a 4:00.
O. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELALRIO DE CHAPARRAL TOLIMA -INPEC

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELALRIO DE CHAPARRAL TOLIMA INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA**
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad **y no presente ficha técnica**, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o no se encuentre firmada por el representante legal.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección. l) No acreditar su existencia y representación legal.
m) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
n) Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.
o) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Publica.
p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

Nota: Entiéndase como ficha técnica, mínimo los siguientes requisitos:

- Datos del fabricante
- Número y denominación
- Lista de formatos con imágenes y códigos
- Propiedades
- Breve descripción funcional
- Esquema de conexiones. Habitualmente es un anexo con indicaciones detalladas
- Condiciones de operación recomendadas
- Tabla de especificaciones
- Esquemas
- Medidas
- Información sobre normas de seguridad y uso

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo Matriz de Riesgos.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista COIBA-IBAGUE no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	D
2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente un precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	D
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del COIBA-IBAGUE, se informara al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El COIBA-IBAGUE no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	A

4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	D
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del COIBA-IBAGUÉ, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del COIBA-IBAGUÉ hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	D

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proceso el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA INPEC, se exigirá la presentación de pólizas de cumplimiento 10% y calidad del 10%.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por el DG. NELSON FABIAN MONTAÑA LOZANO como responsable de los PROYECTOS PRODUCTIVOS del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELALRIO DE CHAPARRAL TOLIMA y/o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELALRIO DE CHAPARRAL TOLIMA INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular

porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG NELSON FABIAN MONTAÑA LOZANO
Responsable Proyectos Productivos EPMSC Chaparral

IN MAYRA MORENO SALAZAR
Directora EPMSC Chaparral – Tolima

Elaborado por: Nelson Fabián Montaña Lozano
Revisó: Nelson Andrés Sánchez
Fecha de elaboración: 10/12/2019
Archivo: C/Documentos/contratos 2019